

**COOPERACIÓN TÉCNICA BID ATN/OC-14905-HO**  
**“APOYO AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO**  
**HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL Y RIO LINDO”**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**HO-T1210-22-3CV-CI-**  
**CONSULTORÍA INDIVIDUAL “DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS Y GUIAS PARA LA**  
**SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE GENERACIÓN”.**

**1. ANTECEDENTES**

La ENEE, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) (Decreto 404-2014), ha iniciado el proceso de transformación institucional, adoptando las medidas necesarias para asegurar la competencia técnica y fiduciaria del recurso humano requerido para su correcta operación. Una de las medidas es su escisión en una empresa generadora, una trasmisora y operadora del sistema, y por lo menos una distribuidora, como empresas de propiedad del Estado, con ENEE como empresa matriz (holding). La LGIE destaca la importancia de modernizar la nueva empresa de generación para el aprovechamiento de los recursos renovables y para competir activamente en el mercado.

La ENEE se ha comprometido en ejecutar la Cooperación Técnica ATN/OC-14905-HO para la ejecución del “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral y Río Lindo” en los que se apoyarán una serie de actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión de la Empresa de Generación, entre las que se encuentra la contratación de los servicios de expertos calificados, la dotación de software especializado y de la plataforma informática requerida.

Como parte del mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Subgerencia de Contratos de Generación se realizarán inversiones para fortalecer la capacidad de los sistemas para procesar altos volúmenes de datos que requieren el diseño de complejas arquitecturas de bases de datos con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de la Subgerencia de Contratos de Generación. Para tales fines la ENEE ha suscrito el contrato No. 13/2016 en el cual a partir del 12 de febrero de 2016 por un periodo de 12 meses, mediante el cual se contará con los servicios profesionales de un consultor especializado para el Diseño y Asesoría en la programación e implementación de Bases de Datos, por otra parte, así como el contrato No. 14/2016, mediante el cual, personal de la subgerencia de contratos de generación y de la UTIC serán capacitados en Oracle y Java con la finalidad de trabajar de forma coordinada con el consultor para implementar una estructura de Hardware y Software que permita automatizar los procesos de facturación por generación de energía en la ENEE.

No obstante las actividades de fortalecimiento que se están llevando a cabo actualmente, es necesario contratar los servicios de un experto que formule los procedimientos y guías aplicables para la ejecución de las actividades de la Subgerencia de Contratos de Generación que le permita llevar a cabo eficientemente la Coordinación de la administración de todos los contratos suscritos por compra-venta operación y mantenimiento de energía eléctrica al sector privado, proyectos de generación del gobierno, arrendamiento de generación y la operación de generadores privados en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) en el marco de la nueva Ley de la Industria Eléctrica.

**2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la gobernabilidad y gestión de la ENEE mediante el acompañamiento técnico/administrativo a la Sub Gerencia de Contratos de Generación en el marco de las responsabilidades asignadas para la compra y administración de la energía eléctrica conforme lo estipula la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) aportando criterios, procedimientos y guías para el desempeño de sus actividades relacionadas con la planificación, organización y control a través de un diagnóstico de las competencias, sistemas de soporte informático, equipos, así como la comparación con otras instituciones de clase mundial que ejecutan actividades iguales o similares en cuanto a la compra venta de energía.

## **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

2.2.1 Contar con criterios, procedimientos escritos y guías orientados a brindar previsibilidad, ordenamiento y transparencia en el desempeño de la Subgerencia de Contratos de Generación en la gestión operativa y administrativa, así como la definición de los mecanismos de coordinación con el Centro Nacional de Despacho y otras instancias de la Empresa.

2.2.2 Disponer de un análisis de las fortalezas y oportunidades de mejora de la Subgerencia de Contratos de Generación que permitan establecer y planificar internamente las principales actividades para la mejora, monitoreo y evaluación de las actividades.

## **3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

- Formular el Diagnostico del estado actual de la Subgerencia de Contratos de Generación en cuanto a Hardware, Software y competencias del Recurso Humano para efectuar las labores de Operación del Mercado y liquidación de contratos que le competen estableciendo las capacidades de gestión y requerimientos mínimos.
- Efectuar un análisis comparativo del Hardware y Software, perfiles profesionales del personal con que cuentan empresas distribuidoras en otros países de Latinoamérica.
- Proponer la estructura y mecanismos de coordinación para el desarrollo de las actividades asignadas a la Subgerencia de Contratos de Generación que se relacionan con el Centro Nacional de Despacho o quien fungirá como Operador del Sistema.
- Desarrollar los procedimientos y guías requeridos para la ejecución de las funciones administrativas de control interno y gestión de los contratos de generación.
- Llevar a cabo un taller de capacitación al personal de la Subgerencia de Contratos de Generación sobre los criterios, procedimientos y guías desarrollados.

## **4. METODOLOGÍA**

El Consultor tomará como fundamento la información proporcionada en estos Términos de Referencia, al igual que la que le proporcionará la Subgerencia de Contratos de Generación en cuanto a la estructura organizativa, mecanismos de gestión y coordinación, soporte informático, equipos, perfiles profesionales y cualquier otra que el consultor estime oportuno o necesaria para el logro de los objetivos propuestos.

Para la ejecución de los trabajos, el consultor desarrollará una metodología participativa, con las áreas involucradas de la Subgerencia de Contratos de Generación que le permitan recoger la información clave, sosteniendo entrevistas, análisis de documentos, estudio de la Ley General de Industria Eléctrica, la definición de funciones y asignaciones que ha venido desarrollando la Subgerencia de Contratos de Generación a la fecha al igual que las asignadas en la reciente reforma de la ENEE.

No obstante lo anterior, el Consultor podrá proponer alternativas a la metodología propuesta en estos Términos de Referencia, de acuerdo a su experiencia, conocimientos y mejores prácticas aplicadas en otras instituciones de igual magnitud y características que permitan a la Subgerencia de Contratos de Generación alcanzar con eficiencia los objetivos previstos.

## **5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

Los servicios y tareas descritos a continuación no deberán ser considerados como la descripción completa y exhaustiva del consultor y de los servicios que deberán prestar. El consultor deberá revisar de manera crítica el alcance de los servicios aquí especificado y proponer modificaciones previamente a la presentación de su Diagnóstico, considerando todo aspecto necesario en base a su criterio profesional y conocimientos. La ENEE podrá modificar y ampliar el alcance de los servicios como resultado de las eventuales sugerencias de cambios recibidos por consultores.

## **5.1. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES**

El Consultor tendrá a cargo pero no se limitará a las siguientes actividades:

- Revisión General de la Base de Datos en Oracle y aplicaciones Java que desarrollará la Subgerencia de Contratos de Generación.
- Revisión de la estructura organizativa, mecanismos de gestión y coordinación de la Subgerencia de Contratos de Generación con otras instancias de la ENEE y del sector.
- Elaboración de Recomendaciones para lograr el mejor desempeño de las funciones de la Subgerencia de Contratos de Generación en el marco de la nueva Ley de la Industria Eléctrica.
- Preparar y realizar un taller a ser impartido en las instalaciones de la ENEE al personal de la Subgerencia de Contratos de Generación.
- Elaborar los procedimientos y guías para la ejecución de las funciones administrativas internas de la subgerencia de contratos de generación.

## **6. PRODUCTOS ESPERADOS**

- 6.1 Diagnóstico del estado actual de la Subgerencia de Contratos de Generación en cuanto a Hardware, Software y competencias del Recurso Humano para efectuar las actividades y cumplir con las responsabilidades asignadas conforme lo estipula la LGIE incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- 6.2 Documentos de Guías y Procedimientos que seguirá la Subgerencia de Contratos de Generación para efectuar las liquidaciones de la facturación y administración de los contratos de generación.
- 6.3 Propuesta de mejoras a la estructura de la Subgerencia de Contratos de Generación.
- 6.4 Informe que contenga el análisis comparativo de los criterios, procedimientos guías y estructura organizativa utilizados por empresas homologas.
- 6.5 Informe del taller de capacitación para el personal de la Subgerencia de Contratos de Generación

## **7. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

En el marco de la ejecución de la consultoría y bajo la metodología propuesta y aceptada por el Contratante, el plazo estimado de ejecución de la consultoría es dos (2) meses contados a partir de la firma del contrato. El nivel de esfuerzo estimado es de cuarenta (40) días consultor.

## **8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La coordinación y supervisión de las actividades del Consultor seleccionado será responsabilidad del Dr.-Ing. Dennis Alberto Rivera, Subgerente de Contratos de Generación.

## **9. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL**

El Consultor desarrollará los servicios requeridos en estos Términos de Referencia, en sus propias oficinas y con sus propios recursos, así como también los gastos generados para realizar las visitas necesarias al sitio del diagnóstico. Los gastos antes indicados serán cubiertos por el Consultor conforme al presupuesto que se ha asignado para esta contratación.

## **10. CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR**

El Profesional debe cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

- **Grado Académico:** Ingeniero Electricista, electromecánico, se valorará postgrado orientado a Mercados Eléctricos Competitivos o similar relacionado al área de la consultoría.
- **Experiencia:** General mínima de 7 años con experiencia demostrada en Administración de Contratos de Energía preferiblemente en el extranjero.
- **Experiencia Específica:** 5 años como Gerente/Director o coordinador de procesos de liquidación de contratos, 3 años de experiencia en aplicaciones especializadas para facturación de contratos de generación de energía o aplicaciones web y servidores para reportar le gestión de mercados eléctricos en tiempo real

## 11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

La contratación se hará a través del Contrato bajo la modalidad de suma global (incluye los honorarios, gastos e impuestos) contra la entrega de cada producto descrito en el cuadro siguiente y conforme a los porcentajes indicados.

No. de Pago	Porcentaje del monto del contrato	Detalle del pago/Producto esperado
Primer Pago	10%	Contra la presentación del Plan de Trabajo y cronograma
Segundo Pago	30%	Diagnóstico del estado actual de la Subgerencia de Contratos de Generación en cuanto a Hardware, Software, competencias del Recurso Humano para efectuar las actividades y cumplir con las responsabilidades asignadas conforme lo estipula la LGIE incluyendo conclusiones y recomendaciones.
Tercer Pago	30%	Documentos de Guías y Procedimientos que seguirá la Subgerencia de Contratos de Generación para efectuar las liquidaciones y Propuesta de mejoras de la estructura organizativa de la Subgerencia de Contratos de Generación.
Cuarto Pago	20%	Informe que contenga el análisis comparativo de los criterios, procedimientos guías y estructura organizativa de utilizados por empresas extranjeras.
Quinto pago	10%	Informe del taller de capacitación para el personal de la Subgerencia de Contratos de Generación.

La ENEE pagará al Consultor con recursos de la Cooperación Técnica ATN/OC-14905-HO “Apoyo a Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral y Río Lindo”, por los servicios contratados, pagaderos en Dólares de los Estados Unidos y por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el F01 y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por **El Proveedor**, y aprobación del **CONTRATANTE**, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el inciso No. 6 de los términos de Referencia.

Los Ingresos brutos obtenidos de fuente hondureña por personas naturales y jurídicas no residentes y no domiciliadas en el país, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 182-2012, Artículo 5, inciso (3), de cada pago sobre el valor de honorarios profesionales se retendrá 25% por concepto de Impuesto sobre la Renta. ([www.dei.gob.hn](http://www.dei.gob.hn)), Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los pagos se efectuarán contra la presentación del producto descrito en el cuadro anterior en versión impresa aprobado por la Subgerencia de Contratos de Generación y acompañado de factura y/o recibo original emitido por el proveedor. Los proveedores o consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 “Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas”.

## 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos participantes. Los cuadros abajo descritos se han elaborado en base a la política de adquisiciones para este tipo de concursos.

12.1.

**CRITERIOS NO-PONDERABLES (CUMPLE/NO CUMPLE)**

<b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>	
El consultor/a tiene que ser residente permanente de un país miembro del BID.	
El consultor/a debe poseer un título académico a nivel universitario	

12.2.

**CRITERIOS PONDERABLES**

N°	Factores y metodología de asignación de puntaje	Detalle de puntos	Puntaje máximo
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>		<b>25</b>
<b>1.1</b>	Experiencia profesional mínima de 7 años en administración de contratos de Energía preferiblemente.		
	De 7 a 10 años	15	
	De 10 a 12 años	20	
	Mayor de 12 años	25	
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA</b>		<b>65</b>
<b>2.1</b>	Experiencia mínima de 5 años como Gerente, Director Coordinador de procesos de liquidación de contratos		<b>25</b>
	De 5 a 8 años	15	
	De 8 a 10 años	20	
	Mayor de 10 años	25	
<b>2.2</b>	Experiencia mínima de 3 años en facturación de contratos de compra venta de energía		<b>20</b>
	De 3 a 5 años	10	
	De 5 a 7 años	15	
	Mayor de 7 años	20	
<b>2.3</b>	Experiencia mínima de 3 años en aplicaciones especializadas para facturación de contratos de generación de energía o aplicaciones web para servidores para reportar la gestión de mercados en tiempo real.		<b>20</b>
	De 3 a 4 años	10	
	De 5 a 6	15	
	Mas de 6 años	20	
<b>3</b>	<b>Otros Estudios/ Especializaciones/Conocimientos</b>		<b>10</b>
	Postgrado orientado a Mercados Eléctricos Competitivos o similar relacionado al área de la consultoría	10	
			<b>100</b>

**Puntaje Mínimo para Calificar 60%**

**13. CONFIDENCIALIDAD**

Durante la vigencia del Contrato y por el período de cinco (5) años siguientes a su finalización, El Consultor no podrá entregar, difundir y/o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta consultoría; sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante.